I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001081

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 01 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3560/2010; el Memorándum N°1000/518/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/726/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/726/2010 se aprobaron los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010, entre otros el de "**Atención para hombres que ejercen violencia doméstica**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** Asistente Social y Psicóloga, cédula de identidad N°13.664.250-2, para que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y el cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registro.
- Responsable administrativamente del proyecto.
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Responsable de realizar las denuncias en los organismos competentes de aquellos casos que impliquen un alto riesgo para la víctima.
- Encargado de coordinar las acciones de prevención en el territorio.

2. El contrato rige a contar del 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** la suma total de $7.000.002.- (siete millones dos pesos) brutos, a cancelar en 02 cuotas iguales y mensuales de $1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos y las (05) cinco cuotas restantes iguales y mensuales de $777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos , dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicios contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001081

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comuna Segura
Centro VIF
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad Nº6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** Asistente Social y Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº13.664.250-2, con domicilio en Pérez Freire Nº1819, Depto.82, comuna de Santiago, teléfonos 537 12 66 y 08-708 65 56, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0726/10 de fecha 07 de mayo de 2010, que aprueba los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, que han sido presentados por la Municipalidad y que serán financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010, que aprueba el Programa denominado **"ATENCIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DOMÉSTICA"**, que tendrá por objetivos Contribuir a la disminución de las distintas formas de conductas violentas contra la mujer en el marco de relaciones de pareja, cometidas por hombres mayores de 14 años residentes en la comuna de Cerrillos.; Providencia Alcaldicia Nº100/3497/2010 de fecha 23 de Junio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER**, para que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y el cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registro.
- Responsable administrativamente del proyecto.
- Encargado de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Responsable de realizar las denuncias en los organismos competentes de aquellos casos que impliquen un alto riesgo para la víctima.
- Encargado de coordinar las acciones de prevención en el territorio.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 18 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER** la suma total de $7.000.002.- (siete millones dos pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos

cincuenta y seis pesos) brutos y en 05 cuotas restantes iguales y mensuales de $777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER
C.I. 13.664.250-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.